

Sociedad Cooperativa Limitada Docente Atenea. Nivel: Preescolar, cuatro unidades Párvulos, 160 puestos escolares.

Municipio: Mérida (Badajoz). Denominación: «Atenea». Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, calle Mario Roso, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa Limitada Docente Atenea. Nivel: EGB, 16 unidades, 640 puestos escolares.

Segundo.—No obstante, la capacidad del Centro a que se refiere el número anterior, caso de firmarse el Convenio previo al acceso al régimen de conciertos, que el Centro tiene solicitado, del Centro de Educación General Básica «Atenea», de Mérida (Badajoz), deberá funcionar con el número de unidades y en las condiciones que se expresan en el mencionado Convenio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24420 *ORDEN de 15 de septiembre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Clemente Palencia», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «Clemente Palencia», sito en el polígono de La Solana, calle Tres Carabelas, sin número, de Talavera de la Reina (Toledo), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Toledo, de fecha 28 de noviembre de 1988;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 28 de febrero de 1989, y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 9 de marzo de 1989, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente el expediente, a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares, con fecha 23 de agosto de 1989.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Clemente Palencia», sito en el polígono de La Solana, calle Tres Carabelas, sin número, de Talavera de la Reina (Toledo), de Educación Preescolar, con dos unidades de párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la «Cooperativa de Trabajo Asociado Fray Hernando de Talavera».

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24421 *ORDEN de 15 de septiembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San José», de Fuenlabrada (Madrid).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de doña Ana María Ancillo Herrera, en su condición de titular del Centro privado de Preescolar, denominado «San José», sito en paseo de Berlín, 1, de Fuenlabrada (Madrid), que cuenta con autorización excepcional y transitoria para tres unidades de este nivel, otorgada por Orden de 24 de abril de 1980, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Ana Casquero Rufino;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de este Centro a favor de doña Ana María, doña María del Carmen y doña María Teresa Ancillo Herrera;

Resultando que, mediante escritura de cesión de titularidad, otorgada ante el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín, con el número 1.256/1989 de su protocolo, doña Ana María, doña María del Carmen y doña María Teresa Ancillo Herrera ceden la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de doña Ana Casquero Rufino, que en dicho acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 14 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Preescolar denominado «San José», de Fuenlabrada (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por doña Ana Casquero Rufino, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24422 *ORDEN de 19 de septiembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 9 de Murcia la denominación de «Miguel Espinosa».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 9 de Murcia la denominación de «Miguel Espinosa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24423 *ORDEN de 19 de septiembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), la denominación de «Isidra de Guzmán».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Isidra de Guzmán»;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Alcalá de Henares (Madrid) la denominación de «Isidra de Guzmán».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.